

0423-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del dieciocho de abril de dos mil veintitres.
Acreditación de puesto de delegados territoriales en puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de sus titulares en la estructura del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón LA UNIÓN de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 0399-DRPP-2020 de las catorce horas con nueve minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se indicó a la agrupación política, que la estructura del cantón de LA UNIÓN, de la provincia de CARTAGO, se encontraba integrada en forma completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-1306-2023 del treinta de marzo de dos mil veintitrés, este Departamento tramitó las cartas de renuncia de los señores Jetty Maricel Ferlini Badilla, cédula de identidad n.º 106220880, Dagoberto Agüero González, cédula de identidad n.º 203830924, Elizabeth Chacón Madrigal, cédula de identidad n.º 108580351, Ismael Daniel Agüero Ferlini, cédula de identidad n.º 117790472, Nancy Isabel Agüero Ferlini, cédula de identidad n.º 118430572, y Anthony Andrey Fallas Bermúdez, cédula de identidad n.º 115370089, como delegados territoriales.

En fecha primero de abril del presente año, el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que se designaron los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNION**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106220880	JETTY MARICEL FERLINI BADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203830924	DAGOBERTO AGÜERO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108580351	ELIZABETH CHACON MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
117790472	ISMAEL DANIEL AGÜERO FERLINI	PRESIDENTE SUPLENTE
118430572	NANCY ISABEL AGÜERO FERLINI	SECRETARIO SUPLENTE
115370089	ANTHONY ANDREY FALLAS BERMUDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304160146	CARMEN MARIA LEIVA MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303070958	ANGELICA MARIA RAMIREZ SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107700314	CARLOS EDUARDO MORA CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302500903	FLORA ISABEL ACUÑA CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCOSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Adriana Sancho Villalobos, cédula de identidad 109830556, como delegada territorial por ostentar doble militancia con el partido Unidos Podemos, al estar nombrada como secretaria propietaria y como delegada territorial en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago, acreditado así mediante auto 0222-DRPP-2022 de las ocho horas con trece minutos del cinco de setiembre de dos mil veintidós, según asamblea celebrada el veinte de agosto del año dos mil veintidós; y como delegada territorial suplente en la provincia de Cartago acreditado así mediante auto 0803-DRPP-2022 de las nueve horas con cero minutos del catorce de diciembre de dos mil veintidós, según asamblea celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Adriana Sancho Villalobos a los puestos precitados, con el **sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidos Podemos**, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiuno de julio de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos